

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Permisos para la Combustión a Cielo Abierto No. 06CA00520118

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Sergio Sánchez Ochoa  
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 35/2018/SIPOT de fecha 04 de Abril de 2018



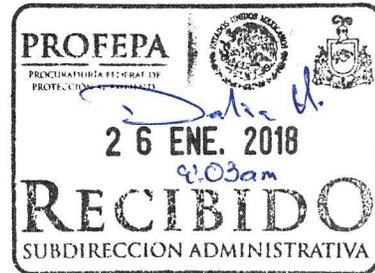
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0067/2018

COLIMA, COL., A 15 DE ENERO DE 2018

LIC. GREGORIO JOAQUÍN GILBERT TÉLLEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE TERMINALES MEXICANAS DE CARGA Y ALMACENAJE S.A. DE C.V.
CALLE BALLENA S/N, COL. OCÉANO
C.P. 28219, MANZANILLO, COL.



En relación a su escrito de fecha 12 de enero de 2018, mismo que fue recibido en esta Delegación Federal el día 15 del mismo mes y año, mediante el cual ingresa el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-004 "Permiso para la Combustión a Cielo Abierto" quedando registrado con la bitácora 06/CA-0052/01/18, después de revisar su escrito y su expediente de generador de residuos peligrosos que obra en poder de esta Dependencia, con fundamento en los Artículos 3º y 11 del Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, le informo lo siguiente:

En virtud de que la información presentada cumple con lo establecido en el Artículo 27 del reglamento y ley en comento y conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de esta Secretaría, la Delegación a mi cargo AUTORIZA la realización de las combustiones a cielo abierto para efectuar las prácticas contra incendio en la fecha, horario y con los volúmenes de combustibles establecidos en la solicitud registrada con la bitácora 06/CA-0052/01/18, toda vez que se trata de prácticas de adiestramiento y capacitación del personal encargado del combate de incendios.

Le recuerdo que deberá dar aviso a la PROFEPA1 y a la Dirección Municipal de Protección Civil con 3 días de anticipación a la realización de cada simulacro con el objeto de verificar el desarrollo de la misma. Así mismo durante el evento deberán tomarse las medidas de seguridad correspondientes, ya que de no hacerlo así, esta Secretaría aplicará las sanciones contempladas en la Legislación Ambiental vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ



TMCa
TERMINALES MEXICANAS DE CARGA Y ALMACENAJE
SUCURSAL MANZANILLO
TMC-000403-
BLV MIGUEL DE LA MORA
MANZANILLO, COL.

Nota1: Se anexa copia de escrito.

DELEGACIÓN FEDERAL

c.c.p. C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Oficina de Coordinación de Delegaciones.- México, D.F.- presente.
ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx
C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Colima.- presente. churtado@profepa.gob.mx
Minutario de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.
Expediente

NOL/PZM/HRS/EIBM/GUR

Bitácora: 06/CA-0052/01/18
Clasificación archivística: 126.23S.710.14.60/03

